

ANEXO III

CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN ESCUELAS DE VERANO

Criterios de Prioridad:

Los criterios de prioridad serán aplicados si existen más solicitudes que vacantes. Se procederá a valorar las solicitudes de acuerdo a las familias y personas con carácter prioritario que reúnan uno o varios de los siguientes:

- Familias monoparentales (reconocimiento de la condición según ley 1/2023, de 23 de febrero)
- Víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra la mujer.
- Mujeres en situación de desempleo de larga duración.
- Mujeres mayores de 45 años.
- Unidades familiares en las que existan otras cargas relacionadas con los cuidados (ascendientes convivientes, familias numerosas, discapacidades o dependientes en la unidad familiar convivencial, entre otros)

Una vez aplicados los criterios de prioridades, si existen más solicitudes que vacantes, se procederá a valorar las solicitudes, de acuerdo a:

- . Nivel de renta
- . Cargas familiares de las personas que pretendan participar en los mismos
- . Alumnos con becas concedidas de comedor escolar
- . Familias en situación de vulnerabilidad social

Los criterios de prioridad son marcados por el decreto que regula la subvención concedida del Ministerio de Igualdad para el desarrollo de actuaciones dentro del Plan Corresponsables.

Criterios de desempate:

En caso de igualdad de puntuación, una vez finalizado el proceso de baremación, los desempates se dirimirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- ✓ Existencia de hermanos matriculados en el mismo centro.
- ✓ Situación laboral de padres o tutores
- ✓ Ingresos económicos unidad familiar.

La Comisión de Valoración aplicará estos criterios para evaluar las plazas de admitidos, excluidos y en reserva.